



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA

La Paz, 24 de Enero de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0044/2025



Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°0046/2025, recepcionada el 17 de enero de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *“Aprueba el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO, para el Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz, suscrita el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, por un monto de hasta \$us.62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.*

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



KAT/OCHC/LMG
CC: Archivo
HR: 2025-00297
Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





La Paz, **15 ENE 2025**
MP-VCGG-DGGLP-N° 46/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

17 ENE 2025

No. 00297 Fojas 89 Anexo 100
Horas: 13:12
Recepcionado por: Chura

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

“CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5808/OC-BO

“PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE MI TELEFÉRICO PARA UNA MOVILIDAD ELÉCTRICA SOSTENIBLE E INCLUSIVA PARA LA PAZ”

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

El proyecto de Ampliación de la Línea Café se encuentra considerado en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, considerándose un proyecto de interés nacional por los impactos sociales y medioambientales que dejaron los proyectos de transporte por cable en beneficio de la población boliviana.

Los resultados de la evaluación de los proyectos de Transporte por Cable en las ciudades de La Paz y El Alto han demostrado su beneficio para la ciudadanía coadyuvando al desarrollo económico y social de sus ciudadanos y del país, por sus efectos positivos en la calidad de vida.

La implementación del proyecto "Línea Café - Sección 2" permitirá extender y ampliar la cobertura del servicio de transporte por cable en la ciudad de La Paz directamente e indirectamente en la ciudad de El Alto, mejorando el flujo diario de pasajeros, por consiguiente su rentabilidad, además de brindar a la población un transporte eficiente, confiable, seguro y cómodo, el cual se interconecta con el resto de líneas del Sistema de Transporte por Cable - STC, beneficiando a mayor cantidad de usuarios de la zona de influencia del proyecto.

En este marco, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo ha gestionado con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para financiar el "Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz", mismo que fue suscrito el 24 de noviembre de 2023, de acuerdo al Decreto Supremo N° 5056, de 9 de noviembre de 2023, que autorizó su firma.

La construcción de la "Línea Café - Sección 2" tiene como finalidad vincular la ladera este (Pampahasi) de la ciudad de La Paz con la Línea Blanca - Celeste, e indirectamente con la Línea Naranja y el resto de la red de integración metropolitana de teleféricos, adicionando aproximadamente 1,2 km de longitud a partir de la Estación "Las Villas"

(Villa Copacabana/San Antonio), a fin de otorgar la prestación del servicio de transporte por cable a los habitantes de la zona de Pampahasi y población que habita en zonas adyacentes al área de influencia. En este sentido, la línea está diseñada para la capacidad estándar del STC de 3.000 pasajeros/hora-sentido.

Las estaciones se encuentran ubicadas en predios de la Estación Villa Copacabana/San Antonio y termina en predios de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS S.A. denominada Ex-SAMAPA.

La Estación "Las Villas" está ubicada en los terrenos adyacentes a la Rotonda Luis Tapia, siendo esta opción de localización única por contar con el espacio previsto por la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" como distribuidor y parte del Sistema Integrado de Transporte, el mismo que es suficiente para la implementación de una estación intermedia, con todas sus características técnicas y logísticas.

La Estación Pampahasi está ubicada en el terreno de EPSAS S.A., siendo esta opción de localización más conveniente por contar con el espacio suficiente para la implantación de la estación sin necesidad de afectar predios privados.

Por otra parte, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo, la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" efectuará la contratación de una firma consultora internacional para la Ingeniería de Valor que garantice la selección de la mejor alternativa técnica, validando además el precio referencial de la licitación; asimismo, se contratará un consultor de probidad internacional para garantizar la transparencia del proceso.

Cabe señalar que con la inclusión de estas consultorías (no realizadas en procesos de contrataciones anteriores), se garantizará una mayor transparencia en el proceso de contratación.

El Programa también considera recursos para la instalación de los sistemas de generación de energía solar fotovoltaica, cuyo alcance es para las 10 Líneas de la Red de Integración Metropolitana, incluyendo la nueva estación, es un componente nuevo que está destinado a reducir costos por el suministro de energía eléctrica.

La operación incluye proyectos complementarios como el Sistema de Medición de Energía en Tiempo Real para estaciones del STC y acciones complementarias en el consumo eficiente de energía en las estaciones (cambio de iluminación a tecnología led).

Con la ejecución de este proyecto se estima un ahorro del 28% en los costos por energía anual, (ahorro de Bs8,4 millones aproximadamente por año), permitiendo producir una parte de la energía que requiere el STC de

“Mi Teleférico”, a través de fuentes renovables de energía, con el beneficio a nuestro medio ambiente.

El Componente 3 para proyectos de movilidad urbana sostenible, proyectado para las 10 líneas en actual operación, comprende la implementación del Sistema Integrado de Transporte, plan de género, capacitaciones y desarrollo de materiales sobre equidad, inclusión y servicio de personas con discapacidad, complementación y mejoras tecnológicas al sistema de billeteaje para las 10 líneas en actual operación.

I. ANÁLISIS

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales

Nombre del Programa: “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”

Organismo Financiador: BID

Organismo Ejecutor: Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”

Costo Total del Programa: \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

Costo y financiamiento (en \$us)

Componentes	Monto BID	%
Componente 1. Extensión de la Línea Café	48.000.000	77,4
1.1 Obras civiles, equipamiento y sistema electromecánico	43.000.000	
1.2 Adquisición de repuestos para mantenimiento preventivo	2.000.000	
1.3 Supervisión	900.000	
1.4 Fiscalización	300.000	
1.5 Firma de Ingeniería de Valor y Probidad	350.000	
1.6 Gestión socioambiental (incluye expropiaciones e implementación del PGAS)	1.450.000	
Componente 2. Sistemas de generación de energía solar fotovoltaica	8.200.000	13,2

Componente 3. Proyectos de movilidad urbana sostenible	5.000.000	8,1
Otros costos. Administración, auditorías y evaluación	800.000	1,3
Total	62.000.000	100

C. Condiciones Financieras

CONCEPTO	BID
Monto (\$us)	62 millones
Plazo de amortización	21,5 años
Período de gracia	8 años
Período de desembolso	5 años
Tasa de interés	Basado en SOFR 4,95 + Margen de fondeo 0,41% + Margen de préstamos BID 0,80% = 6,16
Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo con el Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Comisión Crédito sobre saldo no desembolsado	Al segundo semestre de la gestión 2024 ha sido fijada en 0,50%.

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del Capital Ordinario – CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

D. Programa

Objetivo

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la accesibilidad del área de influencia de la Línea Café y la sostenibilidad del sistema “Mi Teleférico”.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir los tiempos de viaje de pasajeros en transporte público en el área de influencia de la Línea Café; y (ii) reducir las emisiones vinculadas con la operación del sistema “Mi Teleférico”.

Componentes del Programa:

Componente 1. Extensión de la Línea Caf 

Este componente contribuir  a mejorar la accesibilidad y la calidad del transporte p blico a trav s del incremento de la cobertura del sistema de “Mi Telef rico” y financiar  la extensi n de la L nea Caf , en el tramo “Las Villas – Pampahasi”, con una longitud de 1,2 km. El Programa ser  dise ado con enfoque de g nero¹ y accesibilidad universal² y de etno-ingenier a para una capacidad de 3.000 pasajeros por hora por sentido, y contar  con 11 torres y 55 cabinas aproximadamente. Se incluye la ampliaci n y adaptaci n de la estaci n “Las Villas”³, as  como la construcci n de una nueva estaci n en Pampahasi⁴. Este componente incluye los costos de expropiaci n para la construcci n de las torres, costos de fiscalizaci n por parte de la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Telef rico”, as  como de los costos de supervisi n correspondientes, a ser realizados por una empresa consultora externa especializada.

Componente 2. Sistemas de generaci n de energ a solar fotovoltaica

Este componente contribuir  a mejorar la eficiencia operativa de “Mi Telef rico” reduciendo sus costos de operaci n y mejorando su sostenibilidad ambiental disminuyendo las emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI mediante el reemplazo de energ a generada con combustibles f siles por energ a renovable. Financiar  la instalaci n de sistemas de generaci n de energ a el ctrica distribuida mediante paneles solares a ser ubicados en las estaciones y predios de “Mi Telef rico” que ser  utilizada para su propio consumo en las estaciones motrices, de retorno e intermedias disponibles del sistema, con una superficie de 26.500 m². Tambi n financiar  la implementaci n de medidas del sistema de gesti n de energ a para la mejora de la Eficiencia Energ tica – EfE, entre ellas la instalaci n de medidores inteligentes y de sistemas de almacenamiento de energ a para la gesti n de la demanda.

Componente 3. Proyectos de movilidad urbana sostenible

Este componente contribuir  a mejorar la inclusi n social y la calidad del transporte p blico a trav s de la mejora en la prestaci n del servicio, financiando: (i) la implementaci n de tecnolog as digitales de

¹ Inclusi n en los dise os de salas de lactancia y ba os sin g nero con espacio para cambiar pa ales.

² Conjunto de caracter sticas de las que debe disponer un entorno urbano, edificaci n, producto, servicio o medio de comunicaci n para ser utilizado en condiciones de comodidad y seguridad por todas las personas, incluidas personas con discapacidad (Ciudad accesible, 2010).

³ Conversi n de la Estaci n Terminal temporal, existente actualmente, a una intermedia. El edificio ser  de tres niveles y aproximadamente 1.100 m² de construcci n, m s las  reas exteriores correspondientes.

⁴ La estaci n terminal, de aproximadamente 1.900 m² de construcci n, m s 8.500 m² de  reas exteriores, incluye la funcionalidad del espacio de *parking* de las 94 cabinas de la L nea Caf .

gestión que contribuyan a la eficiencia del sistema de recaudo; (ii) análisis e implementación de modos alimentadores bajos en emisiones para mejorar la cobertura del transporte público en el área de influencia del Programa; y (iii) promoción de la intermodalidad en el marco del Sistema Integrado de Transporte – SIT e incorporación de infraestructura de resguardo ciclista, entre otros. Este componente financiará medidas de fomento a la inclusión femenina en oficios no tradicionales, la construcción de espacios libres de violencia y la implementación de espacios de apoyo a las actividades de cuidado (salas de lactancia, cambiadores, guarderías, espacios de cuidado infantil temporal y espacios públicos dentro de la estación). Promoverá y facilitará la accesibilidad universal, comunicacional y actitudinal a personas con discapacidad al transporte público en general y particularmente al sistema de “Mi Teleférico”. Adicionalmente, el Programa financiará el diseño e implementación del esquema de capacitación híbrido (asincrónico-sincrónico⁵).

Administración, auditorías y evaluación

Adicionalmente se contará con recursos para el financiamiento de: (i) gastos de administración del Programa; (ii) auditoría financiera; y (iii) evaluación final de la implementación del Programa.

Ejecución

El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Ejecutor será la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”. La coordinación del Programa “Mi Teleférico” estará a cargo de un equipo a establecerse en el marco de su actual estructura, que será fortalecido mediante la contratación y/o designación de profesionales especializados para la gestión de las actividades del Programa. La composición mínima para este equipo de coordinación incluye: un coordinador, un especialista financiero, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación y monitoreo, un coordinador técnico y un especialista socioambiental. La composición restante del equipo será detallada en el Reglamento Operativo del Programa – ROP.

La Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico” será responsable de la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa, incluyendo entre otras tareas: (i) presentar en tiempo y forma evidencia del cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso y las condiciones especiales de ejecución; (ii) efectuar las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios; (iii)

⁵ Capacitación sincrónica refiere al aprendizaje en tiempo real, sea este virtual o físico, en tanto que la capacitación asincrónica no requiere una conexión o presencia en tiempo real para el aprendizaje.

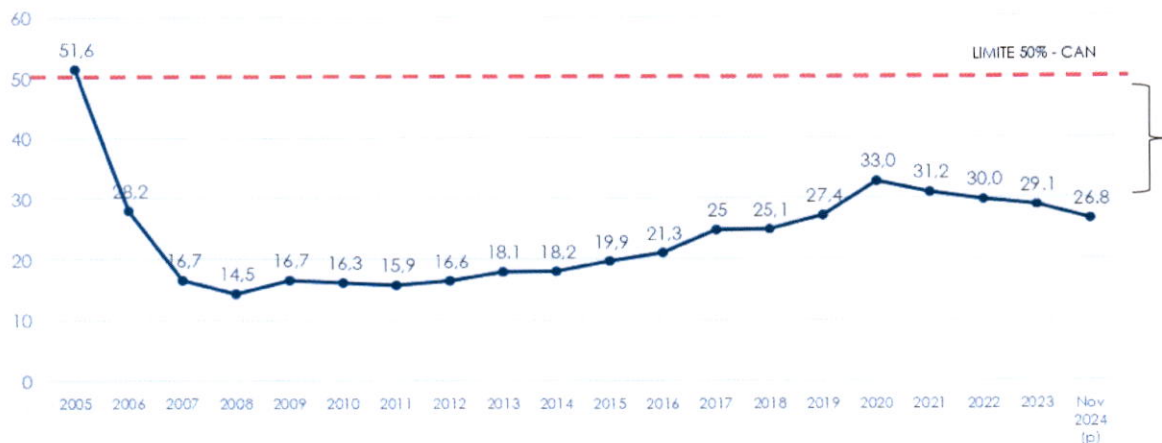
tramitar ante el banco los desembolsos y rendiciones de cuenta del Préstamo; (iv) gestionar la auditoría externa; (v) presentar al banco los planes operativos, incluyendo el Plan Financiero, el Plan de Adquisiciones – PA y el Plan Operativo Anual – POA, entre otros; (vi) presentar al banco informes (incluyendo auditoría, progreso y evaluaciones) y otros documentos; (vii) acompañar la supervisión y contratar la fiscalización de las obras y contratos de servicios; y (viii) actuar como enlace con el banco.

E. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023, alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID.
- Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 26,8% a noviembre de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Indicador de Solvencia Saldo de Deuda Externa/PIB



Por debajo de los umbrales internacionales

(en %)

Comunidad Andina de Naciones - CAN
Fuente: Banco Central de Bolivia - BCB

El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia registrados a noviembre de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO suscrito con el BID, será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...